

# LAURUS NOBILIS

FINCA CAM. DE LA VAGUADA  
Oficinas: Avda. Rey Juan Carlos I, 28 – 16400 TARANCON  
Dirección y Reservas: 606 183 098  
[www.laurusnobilis.es](http://www.laurusnobilis.es) - [criadero@laurusnobilis.es](mailto:criadero@laurusnobilis.es)

## DOCUMENTO DE CESION DE MASCOTA

AFIJO 011739 REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA - 0028/04 FEDERATION CYNOLOGIQUE INTERNACIONALE

### DATOS DEL CRIADERO CEDENTE DEL CACHORRO.-

CAM. DE LA VAGUADA S.L., con domicilio en Tarancón (Cuenca), Avda. Rey Juan Carlos I número 28, y CIF B-16223802; titular del afijo LAURUS NOBILIS inscrito en la REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA con el número 011739 y en la FEDERATION CYNOLOGIQUE INTERNACIONALE con el número 0028/04; NÚCLEO ZOOLOGICO Nº ES162030000054

### DATOS DEL CESIONARIO O ADQUIRENTE DEL CACHORRO.-

NOMBRE	NIF
CALLE:	
CIUDAD	C.P.
TEL.	

### DATOS DEL CACHORRO OBJETO DE CESION.-

RAZA PASTOR BLANCO SUIZO

SEXO:

NOMBRE:

PADRE

MADRE:

FECHA NACIMIENTO:

NÚMERO MICROCHIP:

### TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CESION.-

1.- El cachorro se entrega a partir de la octava semana de edad, con dos meses cumplidos, en las condiciones y con la documentación que se detalla a continuación:

- Vacunado a los 45 días y revacunado a los 60.
- Desparasitado.
- Formulario de Identificación Canina
- Cartilla de vacunación / Pasaporte Europeo.
- Justificante de inscripción en el LOE de la REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA
- Documento de cesión del cachorro
- Copia de los pedigrís de los padres.

2.- Los pedigrís, de todos los perros propiedad del criador, y utilizados como reproductores, son documentos debidamente registrados y expedidos por la R.S.C.E. (Real Sociedad Canina de España) y debidamente reconocidos y avalados por la FCI (Federation Cynologique Internationale).

3.- El criador garantiza la pureza de raza del cachorro, su buen estado de salud, y adecuación al estándar publicado por la Federation Cynologique Internationale.

4.- El adquirente o cesionario tendrá derecho al reintegro del importe que hubiere satisfecho por la adquisición del cachorro al criadero, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. En caso de fallecimiento del cachorro dentro de los quince días naturales siguientes al de su entrega, a causa de enfermedad vírica, certificada por un veterinario y notificada dentro de dicho plazo al criador.

# LAURUS NOBILIS

FINCA CAM. DE LA VAGUADA  
Oficinas: Avda. Rey Juan Carlos I, 28 – 16400 TARANCON  
Dirección y Reservas: 606 183 098  
[www.laurusnobilis.es](http://www.laurusnobilis.es) - [criadero@laurusnobilis.es](mailto:criadero@laurusnobilis.es)

## DOCUMENTO DE CESION DE MASCOTA

AFIJO 011739 REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA - 0028/04 FEDERATION CYNOLOGIQUE INTERNACIONALE

- b. En caso de cualquier defecto genético-hereditario que se manifieste durante el primer año de vida del cachorro, siempre que sea notificado al criador dentro de dicho plazo, y que según certificado expedido por veterinario pueda ser considerado como grave. En este caso, para la efectividad de la garantía, y previa notificación al criador, el animal deberá ser sacrificado, sin sufrimiento para el mismo, por un veterinario que deberá certificar la fecha y causa del fallecimiento.

En cualquiera de los supuestos anteriores el cesionario o adquirente podrá optar por aplicar el importe que hubiere satisfecho al criadero como pago a cuenta de un nuevo cachorro, el cual le será entregado, sin cargo adicional alguno, tan pronto como en el criadero existiera disponibilidad.

5.- Durante el primer año de vida es recomendable:

- a. Alimentar al cachorro con dos comidas diarias, suministradas cada doce horas, aproximadamente. La cantidad puede ser variable en función del tipo de alimento. Se aconseja utilizar pienso compuesto para cachorros de razas gigantes.
- b. Administrarle un comprimido diario de un “condroprotector”, tipo “CONDROSAN” que puede adquirirse en cualquier farmacia, o cualquier otro que le sea recomendado por su Veterinario.
- c. Procurar que el cachorro se acostumbre a disparos esporádicos producidos por pistolas detonadoras, y a los ruidos. Es importante sacar con frecuencia de paseo al cachorro, pues su sociabilización es vital.

6.- El cesionario o adquirente declara conocer las características de la raza a que pertenece el cachorro objeto del presente contrato y se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones legales relativas a su tenencia; comprometiéndose a proporcionarle una buena calidad de vida, y atender sus necesidades básicas, como alimentación, aseo y cuidados veterinarios. Es responsabilidad del adquirente completar el programa de vacunación, incluyendo cualquier revacunación considerada necesaria por un Veterinario.

Fecha:            de            de 20 --

DIRECTORA TECNICA CRIADERO LAURUS NOBILIS  
ANA Mª GARRIDO TORRES

EL COMPRADOR